

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA</b> <b>Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA</b> <b>OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC</b>	Código: PI03-P02
		Versión: 2
		Página 1 de 10

## CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	2
2	DESTINATARIOS .....	2
3	GLOSARIO .....	2
4	REFERENCIAS NORMATIVAS .....	3
5	GENERALIDADES .....	5
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO .....	6
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES .....	7
7.1	ETAPA 1. RECIBIR AL USUARIO E IDENTIFICAR SOLICITUD .....	7
7.1.1	Escuchar las inquietudes del usuario. ....	7
7.1.2	Establecer si la consulta está relacionada con temas de Propiedad Industrial. ....	7
7.2	ETAPA 2. PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN / BÚSQUEDA ASISTIDA.....	7
7.2.1	Explicar los conceptos que requiere el usuario, relacionados con las inquietudes identificadas.....	7
7.2.2	Desarrollar el servicio de búsqueda tecnológica asistida. ....	8
7.3	ETAPA 3. EXPEDIR CERTIFICADO (opcional).....	9
7.3.1	Solicitar Certificado CATI.....	9
7.3.2	Generar certificado CATI .....	9
7.3.3	Entregar el certificado CATI.....	9
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	9
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN .....	10

<b>Elaborado por:</b>  Nombre: Andrés Roncancio  Cargo: Coordinador Programa CATI	<b>Revisado y Aprobado por:</b>  Nombre: Luis Antonio Silva Rubio  Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Trabajo -CIGEPI	<b>Aprobación Metodológica por:</b>  Nombre: Giselle Johanna Castelblanco M.  Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad  Fecha: 2020-12-01
---	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 2 de 10

## 1 OBJETIVO

Proporcionar a los gestores de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), una guía para la prestación de servicios de orientación especializada en materia de propiedad industrial, búsquedas tecnológicas asistidas, y la generación de los certificados CATI aplicables para descuentos en las tasas de propiedad industrial.

## 2 DESTINATARIOS

*Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los gestores **CATI - SIC**, quienes prestan los servicios de orientación especializada en materia de Propiedad Industrial y asistencia en búsquedas de información tecnológica.*

## 3 GLOSARIO

**BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA:** servicio donde un profesional del CIGEPI explica el concepto de patente de invención, patente modelo de utilidad, palabras clave y clasificación internacional de patentes IPC, enseña las diferentes bases de datos de patentes de acceso libre y da inicio a la búsqueda asistida requerida. Es un ejercicio práctico y guiado, donde los inventores encuentran por sí mismos el estado del arte de sus invenciones, con el acompañamiento de un profesional. El principal objetivo de este servicio es que el inventor entre en contacto directo con las patentes, adquiera el conocimiento para realizar búsquedas tecnológicas de sus propias invenciones y obtenga criterios de selección a partir de los resultados obtenidos.

**CATI:** Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. Son centros de apoyo para los inventores, innovadores, investigadores, emprendedores, empresarios, instituciones y mipymes que requieran orientación y asistencia personalizadas sobre las opciones que mejor se adapten a sus necesidades para la protección de invenciones, innovaciones, marcas y diseños.

**CIGEPI:** Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial

**CRM-CIGEPI:** Aplicativo diseñado para el registro de la información de los servicios prestados por los CATI y CIGEPI <https://serviciospi.sic.gov.co/isis/cigepi/>

**GESTOR CATI – INSTITUCIONAL:** Profesional designado por una institución vinculada al programa CATI en el marco de un convenio con la SIC, que brinda

	<b>PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC</b>	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 3 de 10

*orientación especializada en materia de Propiedad Industrial a los usuarios de la institución.*

*GESTOR CATI - SIC: Profesional del CIGEPI que brinda orientación especializada en materia de Propiedad Industrial, búsqueda tecnológica asistida y acompañamiento a la presentación de solicitudes en Propiedad Industrial a los usuarios.*

**ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA:** servicio en el cual se brinda información relacionada con cómo proteger una invención mediante patente de invención, patente de modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuitos integrados; cómo registrar marcas, lemas y demás signos distintivos; requisitos para patentar y registrar marcas y demás signos distintivos; cómo conocer el estado y realizar el seguimiento de sus solicitudes de propiedad industrial; información general sobre normas, procedimientos, trámites de propiedad industrial; cómo usar las herramientas de búsqueda para realizar una búsqueda de patentes o marcas comerciales, información referente a incentivos, ayudas o financiación para la presentación de solicitudes de patentes y marcas, etc.

#### 4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 26	Específica los documentos que debe contener una solicitud de patentes.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 27	Especifica el contenido del petitorio, es decir información general del solicitante, inventor e invención.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 28	Especifica la información que debe estar contenida en la descripción de la invención.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 30	Especifica que definirá las reivindicaciones y el tipo de las mismas.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 40	Especifica cuando el expediente tendrá carácter público.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 278	Indica el compromiso de las Oficinas competentes al

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
				fortalecimiento, autonomía y modernización de las oficinas y sistemas de información que se refieren al estado de la técnica.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones	Artículo 1	Funciones: Numeral 57. Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma
Decreto	2153 de 1992	Por el cual reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones	Artículo 54	Si no cubre las disposiciones especiales en materia de propiedad industrial y/o el Decreto 2153, las actuaciones se tramitaran por los principios y procedimientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Circular Única	2001	Circular Única expedida por la SIC	Numeral 1.1.1.4	Servicios del CIGEPI: Especifica las tarifas de los servicios de Propiedad Industrial.
Ley	1437 de 18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Artículo 14	Hace referencia al término de respuesta de un derecho de petición (Plazo máximo de treinta (30) días). Numeral 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán

	<b>PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC</b>	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 5 de 10

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
				resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
Ley	1437 de 18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Artículo 17	Peticiones incompletas y desistimiento tácito. (Requerimiento al peticionario con término máximo de un (1) mes para dar respuesta, con posibilidad de solicitar prórroga hasta por un término igual)
Ley	1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículo 14	Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.
Ley	1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículo 17	Peticiones incompletas y desistimiento tácito. (Requerimiento al peticionario con término máximo de un (1) mes para dar respuesta, con posibilidad de solicitar prórroga hasta por un término igual)

## 5 GENERALIDADES

Este procedimiento contiene los pasos a seguir para desarrollar los servicios de orientación especializada y búsqueda tecnológica asistida que proporcionan al usuario claridad sobre las distintas modalidades de protección de la propiedad industrial y enseñan a realizar búsquedas tecnológicas en bases de patentes de acceso gratuito.

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA</b> <b>Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA</b> <b>OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC</b>	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 6 de 10

## 6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	<b>RECIBIR AL USUARIO E IDENTIFICAR SOLICITUD</b>	Información verbal del usuario	<p>En esta etapa se identifican las necesidades del usuario. Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuchar las inquietudes del usuario.</li> <li>- Establecer si la consulta está relacionada con temas de Propiedad Industrial</li> </ul>	Gestor CATI	Necesidad identificada.
2	<b>PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN / BÚSQUEDA ASISTIDA</b>	Necesidad identificada.	<p>Establece la información que requiere conocer el usuario y de ser el caso, se explica cómo realizar búsquedas de antecedentes marcarios o búsqueda asistida de patentes. Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Explicar los conceptos básicos que requiere el usuario, relacionados con las inquietudes identificadas.</li> <li>-Desarrollar el servicio de búsqueda tecnológica asistida.</li> </ul>	Gestor CATI	Registro del servicio prestado.
3	<b>EXPEDIR CERTIFICADO (opcional)</b>	Información del usuario	<p>Si el usuario va a presentar una solicitud de propiedad industrial, para lo cual recibe acompañamiento de los CATI, se generará un "Certificado CATI". Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Solicitar certificado CATI</li> <li>-Generar certificado CATI</li> <li>-Entregar el certificado CATI</li> </ul>	Gestor CATI / funcionario CIGEPI	Certificado CATI

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA</b> <b>Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA</b> <b>OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC</b>	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 7 de 10

## **7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES**

### **7.1 ETAPA 1. RECIBIR AL USUARIO E IDENTIFICAR SOLICITUD**

En esta etapa el Gestor CATI recibe y da la bienvenida al usuario que quiere conocer sobre los servicios que presta la SIC en temas de propiedad industrial y/o que conoce los servicios y necesita una orientación específica. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

#### **7.1.1 Escuchar las inquietudes del usuario.**

El Gestor CATI, escucha al usuario y verifica:

- Que la inquietud sea competencia de la entidad, si no es competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, direcciona al usuario a la entidad competente.
- Que la inquietud esté relacionada con temas de propiedad industrial, si no es así, se le indica las líneas de atención al ciudadano de la SIC.

#### **7.1.2 Establecer si la consulta está relacionada con temas de Propiedad Industrial.**

Cuando el Gestor CATI, establece que la consulta está relacionada con propiedad industrial:

- Identifica la necesidad del usuario de acuerdo con la modalidad de protección de propiedad Industrial.
- Si el gestor no puede resolver la consulta o necesidades del usuario, solicita apoyo al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI de la SIC para su solución.

Si la consulta no está relacionada con Propiedad Industrial, se direcciona el usuario a las líneas de atención de la SIC.

### **7.2 ETAPA 2. PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN / BÚSQUEDA ASISTIDA**

Para prestar el servicio de orientación especializada, el Gestor CATI realiza las siguientes actividades:

#### **7.2.1 Explicar los conceptos que requiere el usuario, relacionados con las inquietudes identificadas**

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 8 de 10

- Explicar las modalidades de protección de nuevas creaciones o signos distintivos.
- Indicar al usuario que debe contener una solicitud de patente, marca, lema, diseño industrial, esquema de trazado de circuitos integrados, etc.
- Explicar los servicios de antecedentes marcarios o servicios de información tecnológica.
- Explicar las formas de presentación:
  - o Indicar al usuario que la presentación de una solicitud la puede realizar a través de la “OFICINA VIRTUAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SIC (SIPI)” (<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra>) e informa sobre sus beneficios y tasas.
  - o En caso de que el usuario desee realizar la presentación por medio físico, el gestor indica el formulario que se debe diligenciar, de acuerdo a la modalidad de protección requerida”.

#### 7.2.2 Desarrollar el servicio de búsqueda tecnológica asistida.

Si el usuario requiere presentar una solicitud de patente, se le ofrece el servicio de búsqueda tecnológica asistida.

Para prestar el servicio de búsqueda tecnológica asistida, el Gestor CATI debe:

- Identificar la necesidad del usuario.
- Explicar las características del servicio de Asistencia a búsquedas tecnológicas.
- Explicar conceptos sobre patentes; (¿Qué son?, ¿Qué información contienen?, estructura del documento, ¿Qué es la Clasificación internacional de Patentes?, palabras clave, estrategias de búsqueda, bases de datos, entre otros)
- Explicar el uso de bases de datos de búsqueda de Patentes.
- Explicar el uso de operadores booleanos y de proximidad.
- Construir una estrategia de búsqueda junto con el usuario empleando parámetros como clasificación internacional - IPC, palabras claves, inventores, solicitantes.
- Asistir la búsqueda tecnológica en la base de datos seleccionada:
  - o Búsqueda nacional en: <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra>
  - o Búsqueda internacional en las bases de datos de libre uso.
- Si los documentos encontrados son pertinentes, el usuario selecciona, copia y/o guarda los documentos de patentes de interés.
- Si los documentos encontrados no son pertinentes, el usuario replantea la estrategia de búsqueda con el acompañamiento del gestor CATI.

El Gestor CATI – SIC registra los datos del usuario y el motivo de la consulta en el aplicativo CRM-CIGEPI. **Una vez se registra dicha información, automáticamente el aplicativo envía una encuesta de satisfacción SIC al correo electrónico del usuario.**

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 9 de 10

### 7.3 ETAPA 3. EXPEDIR CERTIFICADO (OPCIONAL)

Si el usuario recibe acompañamiento de los CATI para presentar una solicitud de propiedad industrial, se podrá generar un certificado de descuento para la presentación de la solicitud. Comprende las siguientes actividades:

#### 7.3.1 Solicitar Certificado CATI

El Gestor CATI solicita la generación del “Certificado CATI” a través del aplicativo CRM-CIGEPI, después de realizar la orientación y de **validar que el usuario presentará una solicitud en Propiedad Industrial.**

#### 7.3.2 Generar certificado CATI

El funcionario / servidor público designado debe:

- **Descargar el reporte de certificados del aplicativo CRM-CIGEPI que contiene la siguiente información:**
  - o Información del solicitante del certificado (Persona natural o jurídica)
  - o Código del certificado, generado automáticamente por el sistema
- **Generar el certificado en formato pdf**
- **Enviar el certificado al Gestor CATI.**

#### 7.3.3 Entregar el certificado CATI

- El Gestor CATI debe: Realizar una orientación al usuario, en la cual:
  - o Entrega el certificado
  - o Acompañará al usuario en la validación del código del certificado en el SIPI

## 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

No aplica.

 <b>Industria y Comercio</b> SUPERINTENDENCIA	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI - SIC	Código: PI02-P02
		Versión: 2
		Página 10 de 10

## 9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

- Se explica la diferencia entre los CATI –SIC y CATI – Institucionales.
- Se da mayor claridad sobre los destinatarios de este procedimiento.
- Se establece la metodología para el envío de encuestas de satisfacción a los usuarios CATI –SIC y CATI – Institucionales
- Se eliminó la actividad 7.2.3 “Registrar los datos del usuario y el motivo de la consulta.”
- Se modifica la etapa 7.3 del procedimiento “Expedir Certificado”

---

Fin documento

COPIA CONTROLADA